



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1989 la Legislatura de la Provincia de Río sancionó la ley F n° 2278, por la cual se creó el Sistema Bibliotecario Provincial, el cual regula y asegura el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas, ya sean Públicas o Populares de la Provincia de Río Negro.

El actual contexto por el que atraviesa el Sistema Bibliotecario de la Provincia de Río Negro y en particular las Bibliotecas Populares (asociaciones civiles autónomas, creadas por iniciativa de un grupo de vecinos de una localidad o barrio) es absolutamente desfavorable. El financiamiento de este Sistema se encuentra en un escenario de constante cambio y agravamiento, aparejado por la situación de crisis económica, social y política en la que actualmente vive nuestro país.

El artículo 7° de la ley n° 2278 hace alusión al aporte estatal, enumerando los beneficios de los que gozaran las bibliotecas del Sistema Bibliotecario Provincial a saber; a) Subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín (con exclusión de textos escolares), estableciendo como mínimo para las bibliotecas de 1ra. Categoría un equivalente a cuarenta (40) veces el sueldo más bajo de la Administración Pública Provincial; para las de 2da. Categoría, un equivalente a treinta y dos (32) veces y para las de 3ra. Categoría un equivalente a veinticuatro (24) veces, considerados todos a la fecha de hacerse efectiva la subvención. En el caso de creación de una biblioteca, se adjudica una subvención extraordinaria equivalente a la de una biblioteca de 1ra. Categoría, por única vez; b) Donaciones de material bibliográfico y similar; c) Subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios, en montos correspondientes a un porcentaje racional sobre los valores presupuestados por la entidad solicitante y acordes a la reglamentación respectiva; d)

Asistencia técnica: capacitación, supervisión y provisión de cargos bibliotecarios, éstos en un mínimo de seis (6) para las bibliotecas de 1ra. Categoría, cuatro (4) para las de 2da. y tres (3) para las de 3ra.

La Ley 2278 en su artículo 7° es categórica, en cuanto responsabiliza al gobierno de la Provincia de Río Negro a otorgar subvenciones anuales, subsidios, asistencia técnica y provisión de cargos bibliotecarios. Esta condición normada no es ejecutada fielmente dentro del Sistema Bibliotecario Provincial y consecuentemente ante el incumplimiento de la normativa



Legislatura de la Provincia de Río Negro

vigente, no solo en este artículo sino en varios de la Ley 2278, se revelan visiblemente las múltiples consecuencias negativas para el conjunto de bibliotecas de nuestra Provincia.

En el mes de agosto de este año, en oportunidad de una reunión realizada con autoridades e integrantes de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Río Negro (organización intermedia cuya misión es la de fomentar y apoyar a las Bibliotecas Populares) expresaron en la misma, su profunda preocupación por la situación general de abandono por parte de las autoridades provinciales. El estado tiene la obligación de fomentar su desarrollo, acompañarlas y brindarles asistencia para que puedan cumplir con su importante rol social y educativo. Se manifestó concretamente, la carencia de cobertura de recurso humano, acorde a la categorización que se enumera en el Art.7 inc. d. de la Ley 2278.

Esta situación se ve claramente reflejada en la respuesta al pedido de informe solicitado en el año 2016 (Autora: María Inés Grandoso), en relación al Sistema Bibliotecario Provincial -Exte:N° 440/16 , mediante el cual y a través de un análisis del mismo se dedujo la siguiente información (a fecha noviembre de 2016):

- Bibliotecas Populares con Personería Jurídica y adheridas a CONABIP:

Cantidad Total: (56) cincuenta y seis. En condiciones regulares con personal cubierto: (8) ocho. Cerradas por falta de personal:(4) cuatro. Condición irregular por falta de personal: (44) cuarenta y cuatro. Las bibliotecas cerradas son (1) una en Ingeniero Huergo, (2) dos en San Carlos de Bariloche y (1) una de Contralmirante Cordero. En relación al personal: para cubrir en estado regular las (56) cincuenta y seis bibliotecas según sus respectivas categorías se requiere de un personal total de 215 doscientos quince agentes. Existencia al 16/11/2016: (130) ciento treinta agentes. Personal faltante (85) ochenta y cinco agentes.

- Bibliotecas Públicas Provinciales:

Cantidad total (77) setenta y siete. En condiciones regulares: (46) cuarenta y seis. En condiciones irregulares: (26) veintiséis. Cerradas: (5) cinco en las Localidades de Cervantes, Choele Choel, J.J. Gómez y Río Colorado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Bibliotecas Públicas Municipales: Cantidad Total: (9) nueve. Todas en condiciones irregulares.

En la actualidad, el estado por el que atraviesa el Sistema Bibliotecario Provincial es lamentable. En lo que respecta al sostenimiento de las bibliotecas en el transcurso del tiempo y el sorteo de los múltiples obstáculos que se les presentan diariamente, como la falta de recurso humano, el cierre de bibliotecas, etc ; el impacto es absolutamente negativo .La existencia de otras tantas bibliotecas está en riesgo y cabe destacar que algunas de ellas, mantienen sus puertas abiertas gracias a la buena predisposición de las comisiones directivas y las organizaciones intermedias.

Queda claro que el gran desafío va más allá del nacimiento de una nueva biblioteca, el objetivo actual es el mantenimiento y reapertura de aquellas que fueron cerrando, en la mayoría de los casos por las dificultades que se presentan, en relación al importante déficit en materia de recursos humanos profesionales o capacitados para el área.

La Ley 2278 expresa en su plexo normativo Art. 3 que : la autoridad de aplicación será la Subdirección Provincial de Bibliotecas, dependiente del Área de Cultura del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro y tendrá como función hacer cumplir todos los objetivos enunciados en el artículo 2 el cual determina : Se entiende por Sistema Bibliotecario Provincial la articulación e interrelación coherente de las bibliotecas Rionegrinas más abajo especificadas, en el que, cumpliendo cada una de ellas con sus objetivos institucionales específicos, coadyuven al logro de propósitos comunes, tales como: a) Recopilación, conservación y organización del patrimonio universal de documentos bibliográficos, audiovisuales y afines, para ponerlos al servicio de la comunidad a través de bibliotecas abiertas a todos por igual, sin discriminaciones religiosas, políticas, filosóficas, económicas o sociales. b) Promoción de la lectura, de la investigación y de las actividades culturales que permitan garantizar, sin restricciones, el derecho del hombre y del pueblo a la formación información, recreación y desarrollo de la comunidad. c) Cooperación entre las bibliotecas del Sistema, economía de recursos, intercambio bibliográfico y cultural, relación con entidades como federaciones, centros o asociaciones de bibliotecas o de bibliotecarios, como también la conexión con otros sistemas provinciales y/o nacionales afines, a través de redes de información automatizadas así como a la red informática provincial y otras.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Al día de hoy no existe, según expresa la normativa vigente en su artículo 3º, la autoridad de aplicación. Es indudable que la falta de creación de la Subdirección Provincial de Bibliotecas y la designación del funcionario correspondiente, no solo deja acéfala el área que se encarga de la aplicación de la Ley 2278 trayendo como consecuencia el incumplimiento del Art. 3º, sino que da cuenta de la falta de ejecución de una política clara y responsable en relación al sistema Bibliotecario de la Provincia de Río Negro.

Las acciones realizadas al día de la fecha, expresadas a través de varias iniciativas parlamentarias que sientan precedente de la necesidad de la comunidad en relación a las bibliotecas, son contundentes y numerosas. La respuesta del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaría de Cultura, es precaria y tardía en relación a las carencias que acontecen.

A los fines informativos se detallan las acciones de las cuales se hacen referencia ut supra, las cuales fueron llevadas a cabo desde el año 2016 hasta la actualidad, respecto de las problemáticas formuladas en párrafos anteriores:

- Pedido de informes N° 440/16 respecto de la situación particular de cada una de las Bibliotecas contempladas en la Ley N° 2278. Autora: María Inés Grandoso. Dicho Pedido tuvo respuesta el 16 de octubre de 2016.
- Nota N° 78/2016 Se solicita la conformación de la Comisión Especial de Promoción y Evaluación de la Ley N° 2278. Firmante: María Inés Grandoso. Aún sin respuesta.
- Proyecto de Comunicación N° 792/16 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; Secretaría de Cultura tenga a bien se designe al
- Responsable de la Subdirección Provincial de Bibliotecas y su referente ante la Comisión Nacional de Bibliotecas (CONABIP). Autora: María Inés Grandoso. Ambos cargos que al día de la fecha se encuentran acéfalos.
- Mediante nota del 6 de mayo de 2018, dirigida a la presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, se solicita la conformación de la Comisión Especial de Promoción y Evaluación de la Ley N° 2278. Firmante: María Inés Grandoso. Aún sin respuesta.
- Proyecto de comunicación N° 412/2018. AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

SECRETARIA DE CULTURA, QUE VERIA CON AGRADO SE DESIGNE AL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCION PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS. Autora: María Inés Grandoso.

- Pedido de Informe N°: 582/2018 AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, REFERIDO A LA SITUACION DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES INTEGRANTES DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO PROVINCIAL. Autores: Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango.
- Proyecto de Resolución N° 586/2018. CONVOCAR DE MANERA PERENTORIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO, LA SIGUIENTE COMISION ESPECIAL: COMISION PARA LA PROMOCION Y EVALUACION PERMANENTE DE LA LEY F N° 2278 - SISTEMA BIBLIOTECARIO PROVINCIAL-. Autores: Carina Isabel Pita y Héctor Marcelo Mango.
Acompañantes: María Inés Grandoso, Elvin Gerardo Williams, Edith Garro, Raúl Francisco Martínez, Marta Susana Bizzotto y Humberto Alejandro Marinao.

Las circunstancias perjudiciales para las bibliotecas evidenciadas en párrafos anteriores, han obtenido poca o escasa respuesta por parte del gobierno actual y poseen causas fundamentales. Por un lado la fuerte crisis económica que atraviesa nuestro país actualmente, inflación de un 40%, corrida del dólar, crisis financiera, etc., la cual repercute directamente sobre la economía del ciudadano. Por otro lado, y en el mismo sentido, el presupuesto otorgado este año al Sistema Bibliotecario Provincial se redujo considerablemente y apaleo muy desfavorablemente a las bibliotecas de la Provincia.

En el año 2017 el presupuesto vigente para el Sistema de Bibliotecas Provincial, según el ejecutado por estructura presupuestaria al mes de diciembre del año 2017 fue de \$37.973.855.08. En lo que respecta al año actual el presupuesto vigente es de \$ 35.645.038.80. El presupuesto se redujo, del año 2017 al año 2018, por un monto de \$2.328.816.28.

La actual reducción del presupuesto correspondiente al Sistema de Bibliotecas 2018, es significativa y a su vez insostenible, visto el contexto actual de carencia en el cual vienen trabajando las bibliotecas de nuestra provincia.

En definitiva, los montos que dispone hoy el Sistema Bibliotecario de la Provincia de Río Negro para cumplimentar con la normativa vigente, la cual se vería reflejada en tarea social cultural, educativa y creativa, son



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

reducidas y constituyen una fuente de preocupación constante para los trabajadores de las mismas.

Es así que, ante la necesidad de fortalecer políticas de fomento, apoyo, conservación y apertura de las Bibliotecas de nuestra Provincia y fomentar el desarrollo del recurso humano para llevar adelante la tarea social, educativa y cultural tan necesaria en la actualidad es que solicito.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaria de Cultura, que gestione las medidas necesarias, a fin de destinar los recursos presupuestarios correspondientes en relación a las Bibliotecas del sistema Bibliotecario Provincial. Asignando a la brevedad un incremento en un 20% (veinte por ciento) para lo que resta del año 2018 del presupuesto del Sistema de Bibliotecas, de acuerdo al presupuesto vigente del consolidado al año 2017.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaria de Cultura, que gestione las medidas necesarias, a fin de destinar los recursos presupuestarios correspondientes en relación a las Bibliotecas del sistema Bibliotecario Provincial. Asignando a la brevedad un incremento en un 40% (cuarenta por ciento) para el año 2019 al presupuesto del Sistema de Bibliotecas, tomando como base el presupuesto vigente consolidado en el año 2017.

Artículo 3°.- De forma.